



**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA CASTIAGRISA S.A.**

CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintitrés de diciembre del dos mil catorce, ante mí, Abogado **XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK**, Notario Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores: **ROBERTO GABRIEL GOMEZ CASTILLO**, casado, estudiante; **LUIS ALBERTO OROZCO FUENTES**, soltero, estudiante; Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-** Sírvasse incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-**

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 Intervienen en este contrato los señores: **ROBERTO GABRIEL**
2 **GOMEZ CASTILLO** y **LUIS ALBERTO OROZCO FUENTES**.
3 Ambos por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.-**
4 Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se
5 denominará **CASTIAGRISA S.A.** la misma que se registrá por las
6 leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se
7 expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá
8 por objeto dedicarse a: Compra, Venta, y reventa, Importación y
9 Exportación, Industrialización y Comercialización en el mercado
10 nacional e internacional por cuenta propia o ajena, al por mayor y
11 menor de todo tipo de alimentos, productos de consumo masivo;
12 Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos
13 permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el
14 mismo .- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la
15 sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir
16 de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil
17 del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El domicilio
18 principal de la compañía es en la ciudad de Baba, Provincia de
19 los Ríos y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier
20 lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL**
21 **AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía
22 es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
23 **DE AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de
24 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
25 **AMERICA,** dividido en ochocientas acciones ordinarias,
26 nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS**
27 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones estarán
28 numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada

Ab. Xavier Larrea Novak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor
 2 pagado. **SEPTIMA: DECLARACION Y SUSCRIPCION DEL**
 3 **CAPITAL SOCIAL.-** Los accionistas declaran bajo la gravedad
 4 del juramento la correcta integracion del capital de la compañía.
 5 El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera:
 6 a) El señor **ROBERTO GABRIEL GOMEZ CASTILLO**, ha suscrito
 7 **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor
 8 nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de
 9 América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de
 10 cada una de ellas; b) El señor **LUIS ALBERTO OROZCO**
 11 **FUENTES** ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias,
 12 nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados
 13 Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor
 14 de cada una de ellas. Los accionistas fundadores declaran bajo
 15 juramento que depositarán el capital pagado de la compañía en
 16 una institución bancaria, en el caso de que las aportaciones sean
 17 en numerario. Una vez que la compañía tenga personalidad
 18 jurídica será objeto de verificación por parte de la Superintendencia
 19 de Compañías y Valores a través de la presentación del balance
 20 inicial u otros documentos, conforme disponga el reglamento que
 21 se dicte para el efecto. **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.-** Los
 22 accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada
 23 una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año
 24 contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro
 25 Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en
 26 numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL**
 27 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.-** Los
 28 accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes



1 artículos: **Artículo Primero: Órgano Supremo.**- El Gobierno de la
2 compañía corresponde a la Junta General que constituye su
3 órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración Social.**- La
4 administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente
5 General y del Presidente de acuerdo a los términos que se
6 indican en el presente estatuto y en la ley de compañía en el
7 Artículo 253. Se designa como Gerente General a la señora **ANA**
8 **MARIA OROZCO FUENTES**, y como presidente el señor
9 **ROBERTO GABRIEL GOMEZ CASTILLO**; **Artículo Tercero:**
10 **Convocatorias a Junta General.**- Las convocatorias las efectuará
11 el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de
12 los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la
13 compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado
14 para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar,
15 día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General**
16 **Universal.**- Las juntas generales universales se realizarán sin
17 previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país
18 siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social
19 pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas
20 bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General**
21 **Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se reunirá
22 ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses
23 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
24 compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el
25 gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los
26 diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la
27 compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado
28 para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá,

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 discutirá y aprobará: Los informes del representante legal,
2 comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias,
3 el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas,
4 proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si
5 es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La
6 junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo,
7 previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por
8 su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que
9 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social.
10 Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las
11 ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para
12 constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de
13 primera convocatoria de la concurrencia de un número de
14 accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no
15 conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que
16 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
17 accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum**
18 **Decisorio.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general
19 se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital
20 pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la
21 ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo**
22 **Octavo: Actas.**- Todas las actas de junta general serán firmadas
23 por el presidente y el gerente general - secretario, o por quienes
24 hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de
25 conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno:**
26 **Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta
27 general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán
28 cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser



1 reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un
2 comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c)
3 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados
4 con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución
5 de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del
6 capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al
7 presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier
8 título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g)
9 Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo
10 señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley;
11 h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas
12 en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal,**
13 **Judicial y Extrajudicial.-** El gerente general y el presidente
14 ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma
15 individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para
16 administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda
17 clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al
18 contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al
19 orden publico y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo**
20 **Primero: Disolución.-** La compañía se disolverá por las causas
21 determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en
22 liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente
23 hasta que la junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICION**
24 **TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores autorizan al **DOCTOR**
25 **MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**, para realizar todas las
26 diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e
27 inscripción de la escritura de constitución de la compañía,
28 incluyendo la obtención del Registro Unico de Contribuyentes.



2014-09-01-041-P008708

Abogado. Xavier Antonio Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura No.	2014-09-01-041-P008708	No. De Folios.	7			
ACTO O CONTRATO						
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES						
FECHA						
2014-12-23 15:25:38						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	ROBERTO GABRIEL GOMEZ CASTILLO	Cédula de Ciudadanía	1202543086	Ecuatoriana	Accionista	
Persona Natural	LUIS ALBERTO OROZCO FUENTES	Cédula de Ciudadanía	0919121590	Ecuatoriana	Accionista	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA CASTIAGRISA S.A.						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA		DIRECCION		
GUAYAS	GUAYAQUIL					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
INDETERMINADA						

Xavier Larrea Nowak
ABOGADO. XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARIA CUADRAGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL



Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 23/12/2014 11:40 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7680487

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0923829824 DOMINGUEZ VILLAO ROSA MERCEDES

CIU: I5629.02

ACTIVIDAD ECONÓMICA: SERVICIOS DE CONCESIONES DE SERVICIO DE COMIDAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS E INSTALACIONES SIMILARES, CANTINAS O CAFETERÍAS (POR EJEMPLO, PARA FÁBRICAS, OFICINAS, HOSPITALES O ESCUELAS) EN RÉGIMEN DE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: CASTIAGRISA S.A.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 23/01/2015 11:40 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

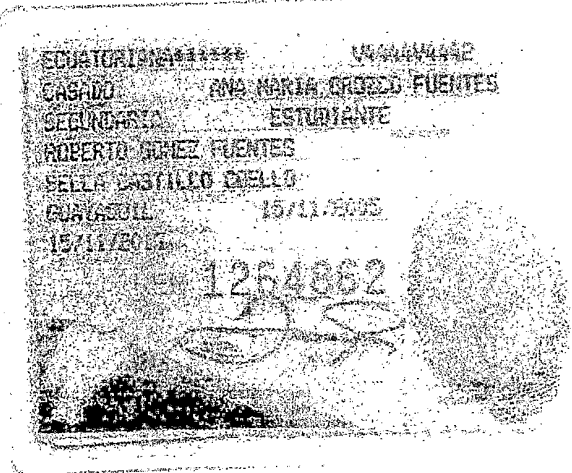
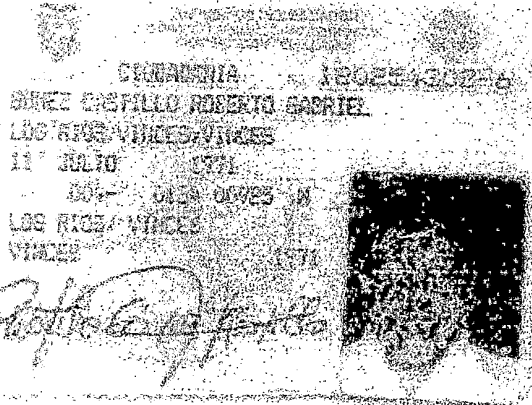
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.


AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL





Ab. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

001 CERTIFICADO DE VOYACION
RECONOCIMIENTO NACIONAL 21-FEB-2016

001 - 0065 **1202543086**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GOMEZ CASTILLO ROBERTO GABRIEL

GUAYAS	CIRCONSCRIPCION	2
PROVINCIA	TARQUI	1
GUAYAQUIL	PARAGUANA	200A
CANTON		

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Luis Alberto Ochoa Fuentes
0919 121590 Est



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL

N. 091912159-0

CIDADANA
 CIUDADANÍA
 OROZCO FUENTES
 LUIS ALBERTO
 GUAYAS
 GUAYACIL
 PEDRO CARLOS CONCEPCION
 1986-05-10
 MONTE ALBA ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO

IDENTIFICACIÓN / CREDENCIAL
 ESTUDIANTE

V333392224

ORZCO NEIRA GILBERTO IGNACIO
 FUENTES RADA ANA MARIA
 GUAYACIL
 2014-12-02
 2024-12-02

Ab. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAJESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYACIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

207-8033 0919121500

ORZCO FUENTES LUIS ALBERTO

GUAYAS
 GUAYACIL
 CONCEPCION
 XILENA
 1
 ZONA

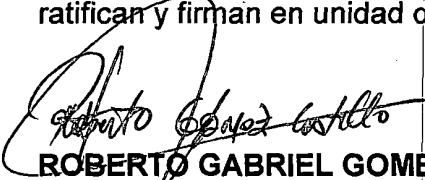
11 PRESIDENTE DE LA JUNA

ESTE CERTIFICADO VALE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES QUE SEAN NECESARIOS

ESPACIO
 EN
 BLANCO

Ab. Xavier Larrea Nowak
 R. DE E
 NOTARIO CUADRAJESIMO PRIMERO
 Guayaquil - Ecuador

1 Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de integración de
 2 capital otorgado por el Banco respectivo.- f) Ilegible.- **Dr. MARCOS**
 3 **NICOLAS DIAZ CASQUETE**.- Abogado.- Registro número
 4 novecientos sesenta y nueve.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).-
 5 Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el
 6 contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a
 7 escritura pública.- Se agregan documentos de Ley. Léida esta
 8 escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los
 9 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,
 10 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

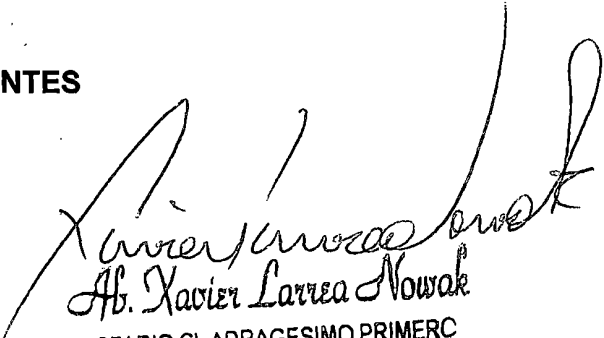
11
 12 
 13 **ROBERTO GABRIEL GOMEZ CASTILLO**

14 Ced. Ciud. No. 1202543086

15
 16 
 17 **LUIS ALBERTO OROZCO FUENTES**

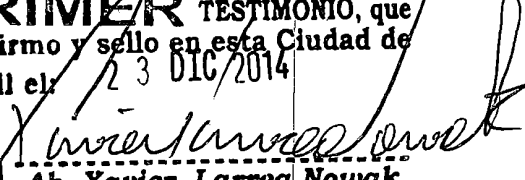
18 Ced. Ciud. No. 0919121590

Ab. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL


Ab. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
 este **PRIMER** TESTIMONIO, que
 rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de
 Guayaquil el: 23 DIC/2014




Ab. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL





REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

rp.baba.los.r5@gmail.com

Telf. 2-919202 ext-5010

CERTIFICO.- QUE SE HA PROCEDIDO A INSCRIBIR LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA **COMPANÍA ANONIMA DENOMINADA CASTIAGRISA S.A,** ANOTADA BAJO EL NUMERO (05) (CINCO) DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO EN EL LIBRO DEL REPERTORIO BAJO EL NUMERO (48) (CUARENTA Y OCHO).- **BABA, 20 DE ENERO DEL 2015.- LO CERTIFICO.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL.**

Abg. Álvaro Vasconcellos Peña

Registrador Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Baba (E)





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:

Castiagno S.A

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD: Guatemalteco

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

Los Rios

CANTÓN:

Babo

CIUDAD:

Babo

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

Los Rios

CANTÓN:

Babo

CIUDAD:

Babo

PARROQUIA:

Guare

BARRIO:

CIUDADELA:

Recinto Guare

CALLE:

NÚMERO:

INTERSECCIÓN/MANZANA:

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

Via Vinas

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

OFICINA No.:

Mega Gomez

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

TELÉFONO 2:

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

CORREO ELECTRÓNICO 2:

Castiagno2000outlook.com

CELULAR:

0939471128

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

A un km de la Gasolinera Petrol Ecuador

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

Orrego Fuentes Ana Maria

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

0912326824

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

24 FEB 2015

HORA:
4:00

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma:

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1



Cda Kennedy Norte, Av. Nohim
Isaías Barquet y Miguel H. Alcívar,
#6-7-13-14, Mz. 410, Edif. QNYX,
Piso 4, Of. 401

Autorización: 1114558719

F. Inicio: 24-Mar-2014

F. Caducidad: 24-Mar-2015

FACTURA No.057-001-002300019

Fecha Emisión: 4-Dic-2014

Fecha De Vencimiento: 15-Dic-2014

INFORMACION DEL CONSUMIDOR

Nombre: CILIO S.A. Código Único Eléctrico Nacional: 1001213156
Cédula / RUC: 0992221755001 Geocódigo: 1202100020003087
Dirección de Notificación: Dirección del Servicio: RECINTO GUARE Tarifa: CD COMERCIAL MT
Provincia: LOS RIOS Ruta: 12.02.10.2 BABA INDUSTRIAL
Parroquia: GUARE Canton: BABA
Medidor No: 11563115 11563115 F. Multiplicación: 1.020
Desde: 3-Nov-14 Hasta: 7-Dic-14 Dias: 34
F. Potencia: 0.8.0455 F. Penalización: 1.044913 F. Corrección: 1.0000

(1) FACTURACION SERVICIO ELECTRICO, OTROS PAGOS Y ALUMBRADO PUBLICO

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unidad	Valores
Energía Activa	45567	43810	1792	KWH	196.78
Reactiva Total	17622	16675	965	KVArh	

Venta de Energía	196.78
Comercialización	1.41
Subsidio Cruzado	0.00
Subsidio Tercera Edad	0.00
Tarifa Dignidad	0.00
Gestión de Cobro	0.00
Credito / Depósito Garantía	0.00
Intereses Por Créditos	0.00
Intereses Por Mora	0.86
Otros Intereses	0.07

Subtotal Servicio Eléctrico (SE)	198.19
Subtotal Alumbrado Público (AP)	16.07
Subtotal Otros Pagos (OT)	0.93

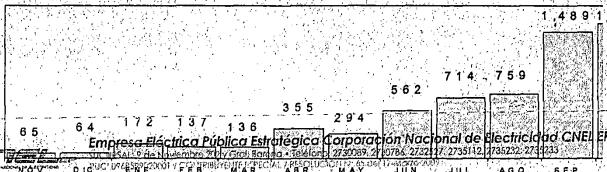
Subtotal 12%	0.00
Subtotal 0%	215.19
IVA 0%	0.00
IVA 12%	0.00

TOTAL SE, AP Y OP, (4) Original: Cliente 215.19

SU AHORRO POR TARIFA DIGNIDAD ES:

0.00

HISTORIAL DE CONSUMO



Cda Kennedy Norte, Av. Nohim
Isaías Barquet y Miguel H. Alcívar,
#6-7-13-14, Mz. 410, Edif. QNYX,
Piso 4, Of. 401

(2) VALORES PENDIENTES

Concepto	Descripción	Valor(USD)
Planillas Anteriores	PLANILLAS PENDIENTES	0
		0.00

1 de 2 Copia: Emisor

VALORES PENDIENTES (2)

(3) RECAUDACION A TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELECTRICA

Rubro	Sustento Legal	Valor (USD)
Contribución a Bomberos	Ley de defensa contra incendios	5.1
Tasa recolección Basura	Ordenanza Municipal	0.0

TOTAL RECAUDACION A TERCEROS (3) 5.1

TOTAL A PAGAR (USD)

SERVICIO ELECTRICO, O.P.Y ALUMBRADO PUBLICO (1):	215.19
VALORES PENDIENTES (2):	0.00
RECAUDACION DE TERCEROS (3)	5.10
TOTAL (1+2+3):	220.29

2 de 2 Original: Cliente

VALOR A PAGAR: 220.29

2 de 2

Pág.: 1 de 1

TALÓN DE CAJA NO DESPRENDER

Jeny
**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

20/FEB/2015 12:25:23

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 5970 - 0
CASTIAGRISA S.A. ANA MARIA OROZCO

Expediente: 700886

Razón social: RUC:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	73
--	----